

CONSTANCIA: La Dorada, Caldas, 23 de noviembre del 2022. En la fecha paso a despacho de la señora Jueza las presentes diligencias informando que mediante correo electrónico remitido por parte del Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, se remitió despacho comisorio en aras de la práctica de la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio identificado con matrícula mercantil No. 32467, denominado CAFE INTERNET ZALONET, de propiedad de la demandada ANGELA MARITZA GARCÍA MAYORGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.717.859. Sírvase proveer.

**JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ**

**Secretario**

### **JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL**

La Dorada, Caldas, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN: 850-3  
 PROCESO: DESPACHO COMISORIO (PROCESO EJECUTIVO)  
 COMITENTE: JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE  
 EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA  
 DEMANDANTE: BIOMAX BIOCOMBUSTIBLES  
 DEMANDADO: ÁNGELA MARITZA GARCÍA MAYORGA  
 RADICADO: 68001-40-03-015-2021-00608-01

Una vez analizado el presente trámite se avoca su conocimiento, por lo cual se subcomisionará a la Alcaldía Municipal, para que fije fecha para la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio identificado con matrícula mercantil No. 32467, denominado CAFE INTERNET ZALONET, de propiedad de la demandada ANGELA MARITZA GARCÍA MAYORGA identificada con cédula de ciudadanía No. 24.717.859.

La Jueza Cuarta Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas

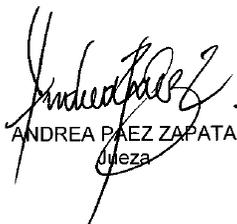
### **RESUELVE**

1. Subcomisionar a la Alcaldía Municipal de La Dorada, Caldas para la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio identificado con matrícula mercantil No. 32467, denominado CAFE INTERNET ZALONET, de propiedad de la demandada ANGELA MARITZA GARCÍA MAYORGA identificada con cédula de ciudadanía No. 24.717.859.

2. Designar al secuestre RAMIRO QUINTERO MEDINA, al cual se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$150.000, esto es, en el caso de ejecutarse la diligencia de secuestro.

3. Por Secretaría remítase la correspondiente documentación e información.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA PAEZ ZAPATA  
Jueza